

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 6456**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

- Art. 1º) **DISPÓNESE** el llamado a Licitación Pública para la provisión de mano de obra , herramientas y maquinarias necesarias para la “Construcción de un edificio para Guardería en Predio del S.U.M. del Barrio San Cayetano de la ciudad de San Francisco.-
- Art. 2º) La contratación prevista en el artículo anterior será realizada en un todo de acuerdo a lo establecido en los Pliegos General de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, que se agregan y son parte integrante de la presente Ordenanza.-
- Art. 3º) El Presupuesto Oficial de la presente Licitación asciende a la suma de \$ 1.190.000,00 (Pesos Un millón ciento noventa mil ).-
- Art. 4º) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, se imputará al Anexo II – Inciso 1 – Partida Principal VIII- Item 1 – Sub ítem 09 – EDIFICIOS MUNICIPALES del Presupuesto Vigente .-
- Art. 5º) **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a ocho días del mes de mayo de dos mil catorce.

## **PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES**

### **LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA GUARDERÍA EN PREDIO DEL CENTRO CULTURAL COMUNITARIO BARRIO SAN CAYETANO**

1.- **TERMINOLOGIA:** A los fines de la aplicación de este pliego y de todo otro documento relacionado, se emplearán las siguientes denominaciones;

**Municipalidad:** Por Municipalidad de San Francisco.

**Secretaría:** Por Secretaría de Infraestructura y Planificación

**Inspección:** Por los agentes municipales encargados específicamente del control de la obra pertenecientes a la Dirección de Obras y Planificación

**Oferentes o Proponentes:** Por las personas físicas, jurídicas o UTE, que se presentan a la licitación formulando ofertas o propuestas.

**Adjudicataria:** Por la Oferente a quien se adjudica la ejecución de la obra.

**Contratista:** Por la Adjudicataria con el cual se contrata la ejecución de la obra.

**Subcontratista:** Por las personas físicas, jurídicas o UTE a quien la Contratista encomienda determinados trabajos de la obra, con aprobación de la Municipalidad.

**Director Técnico de la Obra:** Por el profesional de la Contratista, responsable de la Dirección Técnica de la Obra.

**Representante de la Contratista:** La persona que actúa en nombre y representación de la Oferente, Adjudicataria y/o Contratista, con todas las facultades legales pertinentes para obligar a ésta ante la Municipalidad de San Francisco, en todo lo relacionado a la presente licitación.-

### **2.- DEL REGIMEN DE PAGO DE LA OBRA :**

Esta obra se realizará con **fondos municipales.**

**3.- DE LA INSCRIPCION O MATRICULACION DEL DIRECTOR TECNICO DE LA OBRA:** El Director Técnico de la obra deberá tener título de Ingeniero Civil, en Construcciones, Arquitecto, u otro título habilitante en la rama de la construcción, para el tipo de obra a ejecutar, lo que se acreditará con la presentación de la constancia de inscripción y habilitación otorgada por el respectivo colegio de profesionales de la Provincia de Córdoba o Provincia de origen.-

**4.- PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES:** será para la totalidad de la obra; del tipo de barras con períodos mensuales, con discriminación de ítems y según la cantidad de obra pactada para emitir los certificados respectivos. Se consignarán las incidencias mensuales parciales y totales de cada ítem, y las inversiones consecuentes que generen.-

**5.- MEMORIA DESCRIPTIVA:** se realizará lo mas detallada posible, de manera tal que justifique el plan presentado. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar las ofertas que no posean un plan de trabajo racional y lo suficientemente estudiado para la magnitud de la obra o solicitar todas las aclaraciones previas necesarias antes de la adjudicación.-

**6.- LISTADO DE EQUIPOS:** Especificar listado de equipos con el que piensa realizar la obra, indicando marca, modelo, potencia y capacidad. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar las ofertas que presenten - a su exclusivo criterio - equipo insuficiente o inadecuado. La Oferente deberá presentar los comprobantes que aseguren que dispondrá del equipo para la obra, en el caso de no ser de su propiedad, mediante autorización a nombre del proponente para la utilización del equipo en la presente obra por parte del propietario del mismo, debidamente legalizada por escribano y durante el tiempo que sea necesario.-

**7.- LETRERO DE OBRA :** Previo al acto de iniciación de los trabajos, se exigirá la colocación de un letrero de obra de 3,00 m x 2,00 m, en chapa adecuada, con estructura metálica soporte.

El texto completo y su distribución en el cartel, como así también la ubicación del mismo, serán indicados por la Inspección previo al inicio de la obra.

El cartel será considerado parte de la obra y de propiedad municipal.. La contratista deberá mantenerlo (a su costo y cargo) en perfecto estado de conservación hasta la Recepción Definitiva de la obra.-

**8.- IDENTIFICACION DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA EN OBRA :** La Contratista deberá proveer a su personal de chalecos y cascos identificatorios. El modelo, color, escritura, como así también la categoría del personal que debe utilizarlo, será aprobado por la Inspección a su solo criterio.-

**9.- CERTIFICADOS DE OBRA EJECUTADA:** las certificaciones se realizarán por conclusión de etapas concretas de obra. Para ello, se tomará como referencia el Plan de

Trabajos y Cronograma de Inversiones. En ningún caso estas certificaciones se realizarán por lapsos menores a treinta (30) días.-

**10.- TRAMITE DE LOS CERTIFICADOS:** La Contratista confeccionará, en original y tres copias, el certificado provisorio de obra ejecutada, de acuerdo a la medición sujeta a la verificación de la Inspección, presentándolo en la Secretaría de Infraestructura y Planificación de la Municipalidad, hasta el día cinco (5) posterior a la ejecución de los trabajos.

La Inspección dispondrá hasta el día diez (10) posterior para aprobar u observar el certificado, notificando a la Contratista. En caso de observaciones la Contratista deberá presentar el nuevo certificado dentro de los tres (3) días hábiles administrativos posteriores a la notificación. Si así no lo hiciera la Dirección dispondrá su confección de oficio.

En cualquier caso, la Dirección de Obras y Planificación enviará a la Secretaría los certificados para la tramitación que corresponda.-

**11.- PAGO DE LOS CERTIFICADOS:** Una vez conformados y aprobados los certificados por la Dirección de Obras y Planificación y la Secretaría de Infraestructura y Planificación, serán enviados a la Secretaría de Economía. Esta efectivizará el pago (con valores) de aquellos certificados, dentro de los veinte (20) días contados a partir de su aprobación. Si el día correspondiente resultara inhábil, el pago se realizará el día hábil siguiente.-

**12.- TAREAS A REALIZAR:** Todas las tareas descriptas en los distintos ítems deberán ser ejecutadas en un todo de acuerdo a:

- las Especificaciones Técnicas y planos que forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones,
- lo reglamentado en la Ordenanza aprobatoria de la presente Licitación.
- las indicaciones de la Inspección que no contradigan lo expresado en el presente pliego.
- las órdenes de servicio que emita la Inspección y las resoluciones de las Direcciones Municipales involucradas en la obra y de la Secretaría de Infraestructura y Planificación.-
- el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Provincia de Córdoba es subsidiario del presente pliego, dejándose constancia que solamente se tendrá en cuenta, cuando en el pliego municipal no esté contemplada alguna situación o exista alguna duda sobre su implementación.-